

Proceso: GARANTIA MOBILIARIA –APREHENSION Y ENTREGA VEHICULO
Radicado: 680014003001-2023-00154-00
Demandante: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA
Demandados: JORGE LUIS CHACON SALAZAR

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la Oficina Judicial asignó directamente la presente demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda GARANTIA MOBILIARIA de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA contra JORGE LUIS CHACON SALAZAR

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente solicitud, si no se advirtiera que la oficina Judicial asignó directamente la demanda sin haberla sometido a reparto aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, según revisión en el sistema de Justicia Siglo XXI, se constata que este Juzgado conoció de la misma a la cual le fue asignada el radicado 2023-031, y el despacho se abstuvo de dar trámite a la misma, rechazándose mediante auto 16 de febrero del presente año.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe fundamento legal para haber asignado directamente el conocimiento de una nueva demanda a este despacho, se rechazará y ordenará la remisión a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad, para el correspondiente reparto aleatorio entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

Firmado Por:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 DE ABRIL DE 2023

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c936a4c2395f33e82af0254e67ee3704938804471925c4f8c4333fd58deba609**

Documento generado en 20/04/2023 10:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>